

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Vívar, como entidad beneficiaria y gestora de fondos procedentes de la Unión Europea, tanto en régimen de gestión directa (PRTR – Next Generation EU) como en régimen de gestión compartida (FEDER), manifiesta públicamente su compromiso firme e inequívoco con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

Asimismo, el Ayuntamiento de Vívar declara su compromiso con la correcta aplicación del marco normativo que regula los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el periodo 2021-2027, en particular el Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En este contexto, el Ayuntamiento refuerza su sistema de prevención del fraude mediante la implantación y actualización del Plan de Medidas Antifraude 2026, asegurando el cumplimiento de las exigencias de control, gestión del riesgo de fraude, integridad institucional, trazabilidad y protección de los intereses financieros de la Unión Europea en todas las operaciones cofinanciadas con fondos FEDER.

En particular, el Ayuntamiento declara:

1. Su tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, la colusión, el conflicto de intereses y cualquier conducta que pueda comprometer la legalidad, objetividad o integridad en la gestión de fondos europeos.
2. Su compromiso con el cumplimiento íntegro de la normativa europea y nacional aplicable, incluyendo el Reglamento (UE) 2021/1060, el Reglamento (UE) 2021/241 y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.
3. Su voluntad de establecer y mantener un sistema eficaz de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, articulado a través del Plan de Medidas Antifraude 2026.
4. Su compromiso de garantizar la segregación efectiva de funciones, la trazabilidad documental y la pista de auditoría adecuada en todos los expedientes financiados con fondos europeos.
5. La implantación obligatoria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en todos los procedimientos afectados.
6. El funcionamiento permanente del Comité de Evaluación de Medidas Antifraude (CARF) como órgano responsable de la supervisión y mejora continua del sistema.
7. La cooperación plena con las Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y demás órganos de control nacionales o europeos.



8. La adopción inmediata de medidas correctoras cuando se detecten irregularidades o indicios de fraude, incluyendo, en su caso, la recuperación de fondos indebidamente utilizados.

Esta Declaración será publicada en la web institucional, difundida a todo el personal municipal y formará parte integrante del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Vácar.

